MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES
Eligio Tomás Franco y Fundadores del Pueblo
Telefax. (0516) 255133

Nota U.O.C. N° 09/2019

Nueva Londres, 22 de agosto del 2.019.-

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda en referencia a la nota **DNCP/DNC N° 15697/2019 referente al Llamado con ID N° 364.311**, en la modalidad de Licitación Por Concurso de Ofertas para la **Provisión de Almuerzo Escolar**; y respecto a las observaciones y/o recomendaciones, manifiesto cuanto sigue:

Punto 1. Que, hemos tomado los recaudos correspondientes y al efecto remitimos una Adenda Unificando de esta manera el Menú tanto en el Pliego como con la Autorización de MEC.

Punto 2. Que sobre los requerimientos de Constancia de Inscripción en el REPSE, la comuna considera que la inclusión de este requisito dentro del Pliego para los funcionarios requeridos (Nutricionista, Tecnólogo y Trabajadora Social)a ser contratados por la empresa Adjudicada, deben ajustarse a la legislación vigente, teniendo en cuenta que el REPSE es una herramienta que busca la "estandarización" de los datos sobre los prestadores de servicios en el Paraguay, con el fin de formalizar el sector y orienta sus políticas. Además, considerando el tipo de llamado es muy importante tanto para la Comuna como para sociedad en general, debemos de velar por la calidad y excelencia de quienes prestarán este Servicio en nuestra comunidad.-

Sobre el requerimiento de Certificaciones de Calidad ISO, este municipio, es mejorar la calidad y el servicio ofrecido por los potenciales oferentes, ya que este programa social tan importante para nuestro municipio es una inversión muy significativa destinada a los niños y niñas que reciben el programa de Almuerzo escolar. El requisito de la Certificación lo realizamos para garantizar la calidad de la distribución de los alimentos frescos y envasados que componen la elaboración del menú cíclico; desde la recepción, almacenamiento y posterior traslado de tal manera que estos lleguen a las instituciones educativas en condiciones óptimas.

Punto 3. sobre la observación si corresponde requerir una declaración jurada de director técnico con certificación de firma; consideramos que atendiendo a la importancia y gran impacto social que posee este programa en particular para el municipio, es obligación de la comuna tomar todos los recaudos que considere necesario a los efectos de asegurar las mejores condiciones y mesura en la ejecución de los proyectos encarados.

Por lo expuesto en el exordio de la presente solicito sean consideradas las aclaraciones remitidas y así poder continuar con el proceso del llamado en cuestión.

Sin otro particular me despido de Usted, con mi consideración más distinguida. ----------

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

Eligio Tomás Franco y Fundadores del Pueblo

Telefax. (0516) 255133

JOSE MARECOS

Enc. UOC

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

Encargado U.O.C.